

INFORME SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA

La Dirección General de Salud Pública a través de la Red de vigilancia epidemiológica de la Comunidad de Madrid realiza una monitorización diaria, entre otras enfermedades, de COVID-19. La prioridad es la detección precoz, la identificación y seguimiento de los contactos estrechos de infección por SARS-CoV-2 con el fin de cortar la cadena de transmisión.

La situación epidemiológica de Fuente el Saz de Jarama es objeto de vigilancia como la del resto de municipios de la Comunidad de Madrid.

A continuación se presentan los datos consolidados en la semana epidemiológica 34 (cierre a 23 de agosto), los datos de la última semana (35) son provisionales:

SEMANA	PERIODO	Mujeres	Hombres	TOTAL
20	Del 11 al 17 de mayo	1	0	1
21	Del 18 al 24 de mayo	1	1	2
22	Del 25 al 31 de mayo	0	0	0
23	Del 1 al 7 de junio	0	0	0
24	Del 8 al 14 de junio	2	0	2
25	Del 15 al 21 de junio	0	0	0
26	Del 22 al 28 de junio	0	0	0
27	Del 29 de junio al 5 de julio	0	0	0
28	Del 6 al 12 de julio	0	0	0
29	Del 13 al 19 de julio	1	0	1
30	Del 20 al 26 de julio	12	4	16
31	Del 27 de julio al 2 de agosto	12	23	35
32	Del 3 al 9 de agosto	12	14	26
33	Del 10 al 16 de agosto	7	20	27
34	Del 17 al 23 de agosto	13	8	21
35	Del 24 al 30 de agosto*	4	5	9
TOTAL		77	75	152

*Datos provisionales

Revisada la evolución epidemiológica de Fuente el Saz destaca en las últimas semanas:

- El diagnóstico de agrupaciones temporoespaciales (brotes) en los que la transmisión se ha producido a partir de celebraciones de carácter familiar, familiares que viven en diferentes domicilios; a partir de la detección de casos de COVID-19 vinculados a transmisión en el ámbito laboral en empresas fuera del municipio de Fuente el Saz y, en personas infectadas y diagnosticadas al regreso de las vacaciones.
- Relajación en las medidas obligatorias de prevención tanto en la vía pública como en determinados establecimientos.
- Puntos críticos en el incumplimiento de las medidas de prevención: Pílon de la Iglesia, Polígono del Paseo de la Chopera (botellón), bar "El Nido 2" y vía pública con carácter general por incumplimiento del uso obligatorio de mascarilla.



En este sentido, se recomienda:

- o Reforzar la vigilancia y control del uso obligatorio de mascarilla en todos los espacios públicos abiertos y cerrados (incluidos los establecimientos) y el cumplimiento de la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros. La sanción por incumplimiento de uso de mascarilla es de 100 euros (*RD-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*).
- o Vigilar el cumplimiento de que la participación en cualquier agrupación de personas se limita a un número máximo de 10 personas, tanto en la vía pública como en los establecimientos regulados en la *Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizado el estado de alarma*.
- o La población debe reducir los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable. Toda clase de agrupaciones o reuniones de personas no convivientes que se desarrollen en espacios privados es recomendable que se limite a un máximo de 10 personas, aun cuando se pueda garantizar la distancia de seguridad.
- o Las personas consideradas caso confirmado de COVID-19 con infección activa y las consideradas como contacto estrecho deberán seguir la indicación de aislamiento o cuarentena que les sea señalada desde los centros sanitarios o desde salud pública, sin poder abandonar su domicilio, el lugar de aislamiento o cuarentena en ningún caso, salvo autorización expresa del servicio sanitario por causa debidamente justificada.
- o La incoación, instrucción y resolución de los expedientes sancionadores corresponde a la autoridad municipal o autonómica en el ámbito de sus competencias.

Madrid, a 28 de agosto de 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Fdo. Elena Andradás Aragonés

